

# Pago por Servicios Ambientales PSA



MINAMBIENTE





[mmira@Minambiente.gov.co](mailto:mmira@Minambiente.gov.co)

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible





Decreto Ley

# Decreto Ley

870 de 2017

# 870 de 2017

Por el cual se establece el Pago

por Servicios Ambientales y otros  
incentivos a la conservación

Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible

## Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



[Pagos por Servicio Ambientales \(1\).mp4](#)



# AGENDA

1. Contexto
2. Antecedentes
3. Contenido Decreto Ley 870 de 2017
4. Programa Nacional PSA



# 1. Contexto del Decreto Ley 870 de 2017

*Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación*

# Servicios Ecosistémicos en Colombia

## Biodiversidad:

Colombia es el segundo país con mayor biodiversidad en el mundo



Alberga entre el 10 y 14% de la biodiversidad



El 52% de su superficie está cubierta por bosque

El 70% del agua del país se genera en páramos



## Servicios Hidrológicos:

Oferta de agua superior **Dos veces** al promedio de **Latinoamérica** y **Cinco veces** al promedio **mundial**

La biodiversidad brinda servicios ambientales para la economía del país y el bienestar de las comunidades

# Servicios Ecosistémicos en Colombia



Fuente: Adaptado DNP, 2016.

# Pago por Servicios Ambientales

## Beneficiarios del incentivo

Propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios ubicados en las áreas y ecosistemas Estratégicos.



## Acciones de reconocimiento

**Preservación y restauración** para generar y mantener servicios ambientales como calidad y regulación hídrica, culturales y espirituales, reducción y captura de gases de efecto invernadero, y conservación de la biodiversidad.

## Acuerdo voluntario:

Mecanismo a través del cual se formalizan los compromisos entre los interesados en los servicios ambientales y los beneficiarios del incentivo,

Es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios.

## Interesados en los Servicios

Personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, que reconocen el incentivo económico de pago por servicios ambientales de forma voluntaria o en el marco de autorizaciones ambientales.

# Referentes Internacionales

## Programas Nacionales de PSA



**Base Legal:** Ley Forestal 7575 de 1996 crea el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal - FONAFIFO  
**Financiación:** Impuesto especial sobre los combustibles denominado "impuesto ecológico", 3.5% destinado PSA  
**Impacto:** De 1996-2015, se han invertido USD 17.8 millones en 1.052.867 Ha



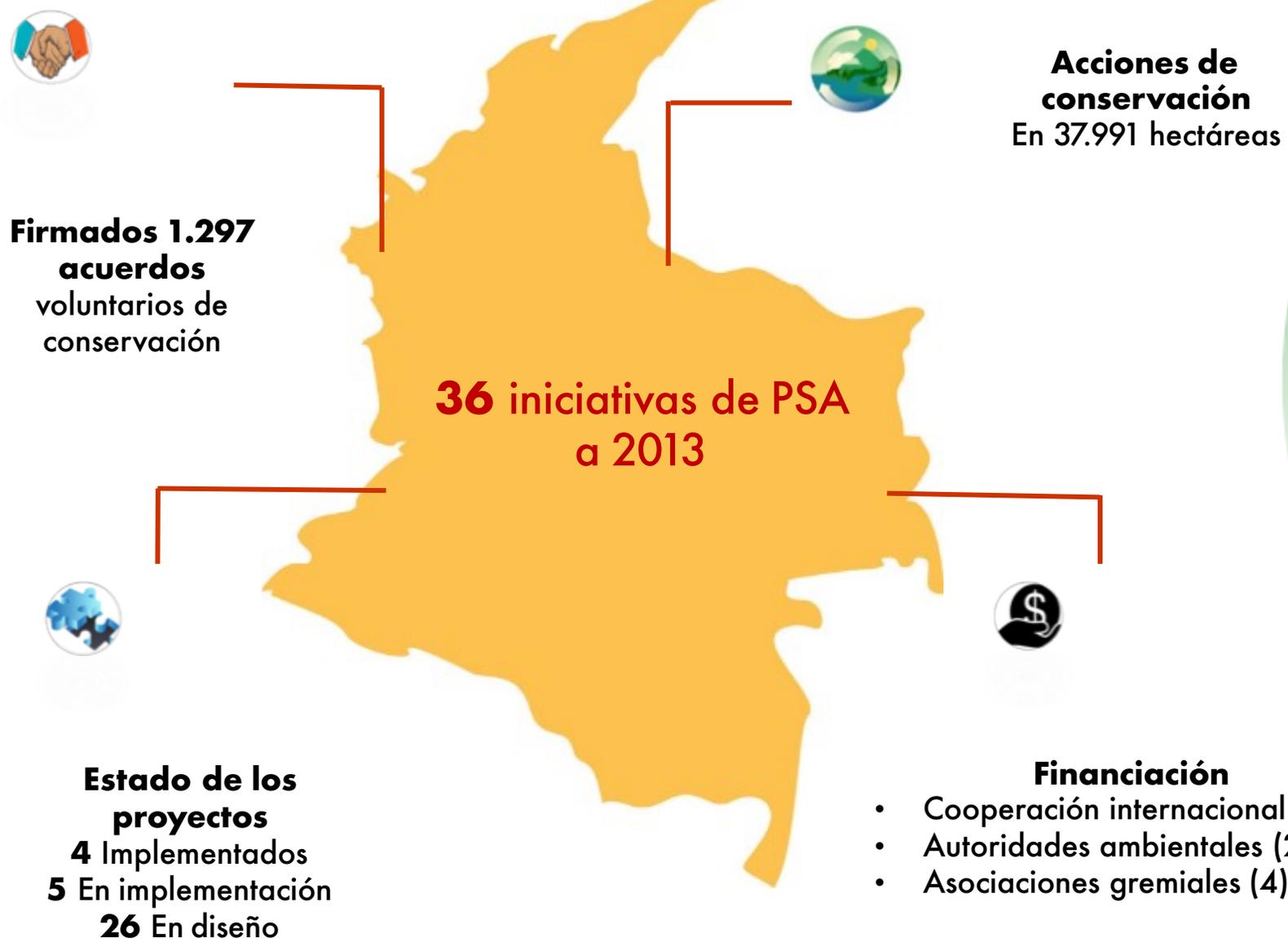
**Base Legal:** surge en el 2003, a través de la Comisión Nacional Forestal - CONAFOR  
**Financiación:** Fondos federales, recaudación del cobro anual por uso del agua (Art. 223 Ley Federal de Derechos) y recursos gestionados con organismos multilaterales administrados por el Fondo Forestal Mexicano.  
**Impacto:** Ha invertido USD \$489 millones a PSA, beneficia 5.967 propietarios y 3.232.000 Ha.



**Base Legal:** 2008, lanza el Programa de Servicio Ambiental denominado "Socio Bosque".  
**Financiación:** recursos provenientes del Ministerio del Ambiente y de cooperación internacional.  
**Impacto:** USD 22 millones asignados en la conservación de 1.489.541 ha de bosques y páramos a través de 2.800 acuerdos.

Costa Rica, México y Ecuador son referentes en el desarrollo de Programas Nacionales de PSA con impactos positivos para la conservación.

# Experiencias de PSA en Colombia



El Ministerio de Ambiente es el principal promotor del instrumento de PSA, pero se requiere la articulación con la institucionalidad local, regional, sectorial, pública y privada para lograr resultados sostenibles en el tiempo.

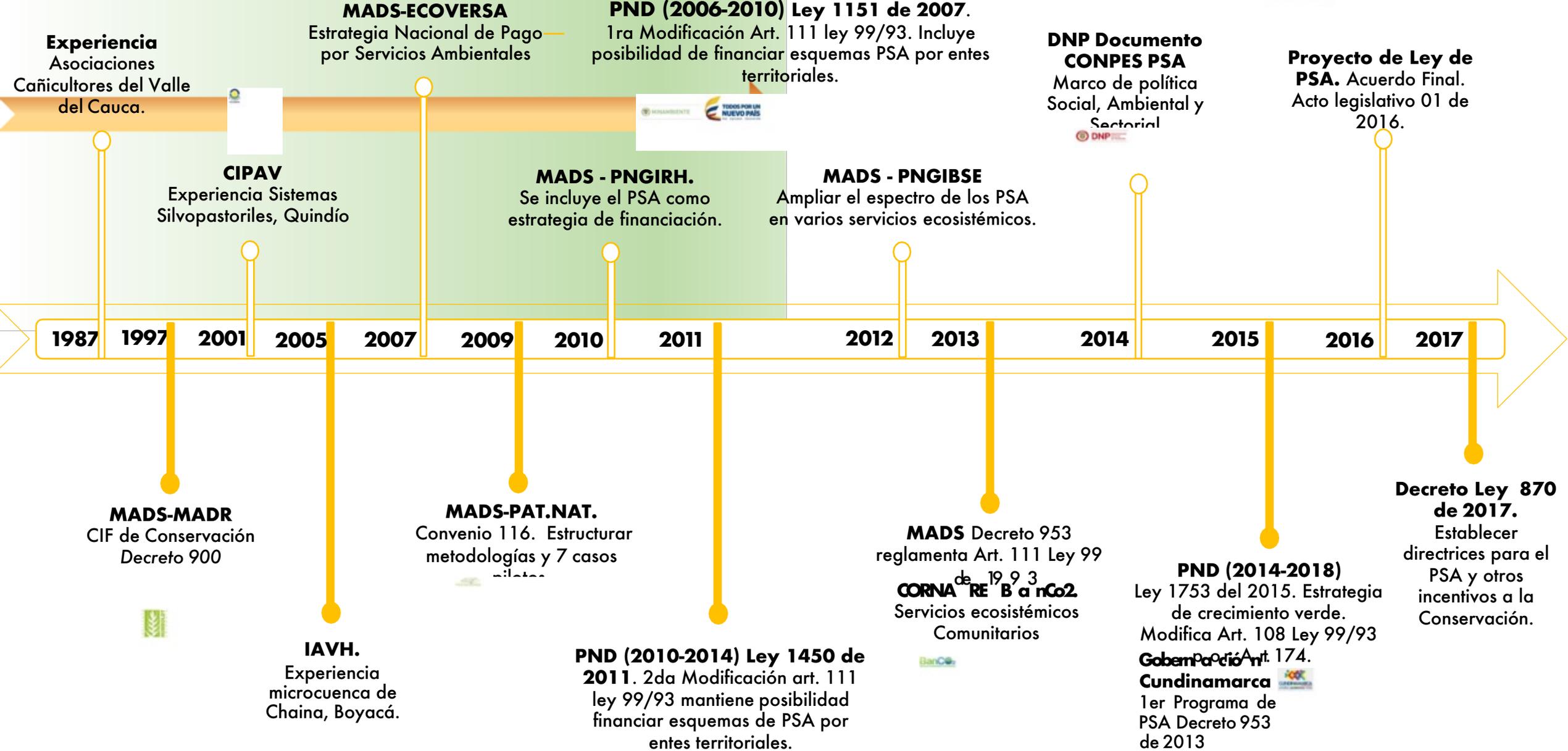


## 2. Antecedentes del Decreto Ley 870 de 2017

*Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación*

# Línea del tiempo del PSA en Colombia

Gobernación de Antioquia  
Ordenanza 72  
Alcaldía de Medellín Decreto  
1910





# **3. Contenido del Decreto Ley 870 de 2017**

*Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación*

# Contenido Decreto Ley

Art. 8. Principios.

## CAPITULO II

Principios orientadores del incentivo de PSA

## CAPITULO III

Mecanismos institucionales para el desarrollo del incentivo de PSA

Art. 9. Articulación ins  
Art. 10. Funciones del M  
Art. 11. Funciones del D  
Art. 12. Funciones del M  
Art. 13. Funciones de la  
Art. 14. Funciones de la  
Art. 15. Funciones de la  
Art. 16. Funciones de la  
Investigación.

# Decreto Ley 870 de 2017

## CAPITULO I

Disposiciones Generales

## CAPITULO IV

Financiación del incentivo de pago por servicios ambientales

Art. 17.  
Art. 18.

## CAPITULO VI

Seguimiento y control

## CAPITULO V

Otros incentivos a la conservación

## CAPITULO VII

Disposiciones finales

Art. Objeto.  
1. Ámbito de Aplicación.  
Art. Pago por servicios ambientales en los territorios indígenas.  
2. Descripción del PSA  
3. Elementos del PSA  
Beneficiarios del incentivo.  
Art. Acciones, modalidades y elementos básicos de los proyectos de PSA  
4.  
Art. 5.  
Art. 6.  
Art.

# CAPITULO I

## Disposiciones Generales

### Art. 1. Objeto

Establecer las directrices para el

### Art. 3. Pago por servicios ambientales en los territorios indígenas

Los proyectos de PSA en territorios indígenas se regirán bajo el principio de derecho mayor, derecho de origen, y de conservación de los servicios ambientales de los territorios indígenas; así como bajo el principio de autodeterminación y participación efectiva, que es fundamental a la consulta previa informada.

## Art. 6. Beneficiarios del incentivo

- ✓ Propietarios de los predios o quienes acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil.
- ✓ Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones

Acci  
reco

Mod



## CAPITULO II

### Principios orientadores del incentivo de PSA



#### Solidaridad

#### Territorialidad

#### Autonomía y libre auto-determinación



#### Focalización

El incentivo de PSA se dirigirá a las áreas y ecosistemas de interés estratégico identificadas por las autoridades ambientales

#### Armonización

Articulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y de gestión ambiental, para minimizar los conflictos por el uso del suelo.

#### Complementariedad

El incentivo de PSA deberá sumarse al conjunto de instrumentos de gestión ambiental del Estado (comando y control).



#### Costo efectividad

Cubrir con los recursos disponibles mayor cantidad de área y generación de SA y maximizar resultados de conservación esperados

#### Posconflicto, construcción de paz y equidad

PSA orientado prioritariamente a áreas y ecosistemas estratégicos con conflictos por el uso del suelo, presencia de cultivos de uso ilícito y de especial importancia para la construcción de paz; procurando el fortalecimiento de las organizaciones campesinas.



**CAPITULO III**  
**Mecanismos**  
**institucionales para el**  
**desarrollo del incentivo de**  
**PSA**

*Articulación*  
*Institucional*

**Instancia de A**  
**Interinstitucion**  
coordinación ent  
y territorial

*Articulación de*  
*funciones*  
*institucionales*

- ✓ **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
- ✓ **Departamento Nacional de Planeación**
- ✓ **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**
- ✓ **Autoridades Ambientales**
- ✓ **Autoridades Indígenas**
- ✓ **Entidades territoriales**

**Programa**  
**Nacional**  
**de PSA -**  
**PNPSA**

## CAPITULO IV

### Financiación del incentivo de pago por servicios ambientales

- Recursos habilitados en la ley para el efecto, tales como los establecidos en los artículos 108 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015 , y 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, entre

Fuente	Recursos (Millones de pesos). 2015.
CARs (20% Ingresos Propios)	\$ 447.991
Decreto 953 de 2013 (1% de ingresos corrientes ET, municipios y gobernaciones – 30% a PSA)	\$ 227.667
Cooperación internacional (Proyectos ambientales)	\$ 853.188



## CAPITULO V

Otros incentivos a la conservación

Se refieren a los estímulos establecidos en la ley que pueden otorgar personas públicas o privadas, a quienes adelantan acciones de conservación en términos de preservación, restauración o uso sostenible con relación a la vocación del suelo y de la biodiversidad en las áreas

## CAPITULO VI

Seguimiento y control

Registro de información de PSA

Control y participación de la comunidad

Armonización con planes y programas previstos en el Acuerdo Final

## CAPITULO VII

Disposiciones finales

Vig  
dero

El presente  
partir de  
deroga las  
le sean  
expresión  
artículo 111  
1993, mo  
artículo 210  
de 2011.  
recursos d  
presente  
destinarán  
a la  
mantenimie  
zonas".



[mmira@Minambiente.gov.co](mailto:mmira@Minambiente.gov.co)

Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible

